



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.004-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LAURA INES **MARTINEZ FLOREZ**

CONTRATO No.	004 – 2018		
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335-2 R/L: MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR Gerente.		
CONTRATISTA	LAURA INES MARTINEZ FLOREZ C.C. No.30.008.914 De Contratación Sder. Calle 104 No. 26-80 Provenza Tel: 6940129 Celular: 3125275451 Email: martinflor0812@hotmail.com		
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E."		
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES, contados a partir de le suscripción del acta de inicio.		
VALOR	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000,00) M/CTE. IVA incluido.		

Entre los suscritos a saber, MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR, mayor de edad v vecino del municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.290.424 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., en su calidad de Gerente, según Decreto No.657 de Abril 21 de 2017, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 03 de Mayo de 2017, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 "Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado"; quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE o EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. por una parte y por la otra, LAURA INES MARTINEZ FLOREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.30.008.914 de Contratación Sder, de profesión Psicóloga, egresada de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, con Tarjeta Profesional de Psicóloga Registro N.153497, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones y

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co







CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.004-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LAURA INES **MARTINEZ FLOREZ**

que a continuación se relacionan: 1) Que de conformidad con los estudios y documentos previos realizados por la Encargada de Talento Humano y el Coordinador del Programa Hansen del Sanatorio de Contratación E.S.E., para el efecto, se infiere la necesidad inminente de la suscripción del presente contrato. 2) Que en la actualidad no existe personal de planta idóneo y suficiente para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, según certificación expedida por la Encargada de Talento Humano Sanatorio de Contratación E.S.E. de fecha Diez (10) de Enero de 2018. 3) Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 "Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado", teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal "PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN", razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. 4) Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la Psicóloga LAURA INÉS MARTÍNEZ FLÓREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.30.008.914 de Contratación Sder, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. 5) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.18-00011 de fecha Enero 10 de 2018, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. 6) De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.", de conformidad con los estudios y documentos previos, la oferta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios será de CINCO (05) MESES, contados a partir de le suscripción del acta de inicio. CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000,00) M/CTE. IVA incluido. Valor que se cancelará mediante Cinco (05) pagos parciales, por mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) M/CTE. correspondiente al periodo comprendido desde el 11 de Enero hasta el 11 de Junio de 2018. Previa presentación del informe de actividades del periodo ejecutado, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72 Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co







CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.004-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LAURA INES **MARTINEZ FLOREZ**

Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por necesidades del servicio requiera desplazarse fuera del Municipio para realizar actividades correspondientes a las descritas en el Contrato, se le reconocerán, mediante acto administrativo motivado; los viáticos y gastos de viaje de conformidad con las escalas establecidas para tal fin por la entidad. CLAUSULA CUARTA. DECLARACION DEL CONTRATISTA: EI CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Prestar las instalaciones y consultorio en el edificio carrasquilla del Sanatorio de Contratación E.S.E., los cuales cuentan con los equipos, materiales necesarios, que permitan el cabal cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato. b) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. c) Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata. d) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato efectuando un control técnico y administrativo de la ejecución del contrato a través de la supervisión que designe la Gerencia de la Entidad. e) Aplicar en el momento que lo estime conveniente encuestas de satisfacción a los usuarios sujetos del presente contrato para evaluar calidad, oportunidad, accesibilidad y calidez humana por parte del Contratista. f) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de debidamente legalizada. **CLAUSULA** SEXTA. **OBLIGACIONES** CONTRATISTA: a) Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece. b) Elaborar y presentar el cronograma de actividades mensuales. c) Aplicabilidad de estrategias oportunas de acuerdo al diagnóstico y su seguimiento psicológico. d) Aplicar una prueba psicotécnica a todos los funcionarios de la E.S.E., con el fin de identificar y evaluar factores psicosociales individuales de características de personalidad y estilos de afrontamiento de los servidores del Sanatorio de Contratación E.S.E., y para establecer el estado de salud mental de los mismos. e) Presentar informe escrito de intervención, diagnóstico y seguimiento psicológico a los casos de estado depresivo. f) Realizar apoyo psicológico, intervención y seguimiento a los casos depresivos y que permitan mejorar la condición de calidad de vida de los pacientes de Lepra residentes en los albergues Don Bosco y Maria Mazarello. g) Realizar apoyo psicológico a los casos que lo ameriten la cual permita mejorar la calidad de vida de los pacientes de Lepra que acuden para la atención integral anual, realizada los días miércoles de cada semana en el edificio Carrasquilla. h) Realizar apoyo psicológico que

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72 Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co







CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.004-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LAURA INES MARTINEZ FLOREZ

permita mejorar la condición de calidad de vida de los servidores públicos de la E.S.E. i) Aplicar prueba psicotécnica para los participantes en el proceso de Reclutamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. y emitir concepto con recomendaciones a la Gerencia. j) El porcentaje de atención de los pacientes de Hansen será de un 60% y el porcentaje de atención a los funcionarios de la E.S.E., será de un 40%. k) Elaborar un informe final de diagnóstico de la intervención a servidores públicos pacientes albergados y los atendidos en edificio carrasquilla. I) Apoyar la ejecución de las actividades de los convenios y/o contratos interadministrativos que celebre el Sanatorio de Contratación E.S.E. m) Entregar el informe de las actividades ejecutadas. n) Informar al supervisor cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente. o) Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E. p) Cumplir con los aportes para la seguridad Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales cuando a ellos haya lugar. q) Realizarse el examen pre-ocupacional de que trata el artículo 18 del decreto 0723 de abril 15 de 2013 y entregar el resultado a la E.S.E. dentro del término establecido para el efecto. r) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E. vigencia 2018, Rubro 1028 Servicios Personales Indirectos- Honorarios; Rubro 2020 Adquisición de Servicios-Capacitación, Bienestar Social y Estímulos – Servicios de Bienestar Social; Rubro 42100 Compra de Servicios para la venta- Compra de Otros Servicios de Salud, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.18-00011 de fecha Enero 10 de 2018, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, será efectuada por la Encargada de Talento Humano y el Coordinador del Programa Hansen del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". NOVENA. SOLUCION **DIRECTA** DE LAS **CONTROVERSIAS** CLAUSULA **CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. CLAUSULA DECIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numerales 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de servicios

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72 Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co







CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.004-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LAURA INES MARTINEZ FLOREZ

profesionales como Psicólogo. se considera necesario y oportuno CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del SANATORIO DE CONTRATACION ESE, garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: a) Cumplimiento del contrato: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) Calidad de los servicios prestados: Este amparo cubre al Sanatorio de Contratación E.S.E por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. CLAUSULAS EXORBITANTES: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que cumplimiento. CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la Calle 3 No.2–72. CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. CLAUSULA DECIMO SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. CLAUSULA DECIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72 Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co







CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.004-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LAURA INES MARTINEZ FLOREZ

Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los Once (11) días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciocho (2018).

EL CONTRA	TANTE:	EI CONTRATISTA:

MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

Proyectó: Doris Jessenia Duarte García Enc. Procesos Contractuales

LAURA INES MARTINEZ FLOREZ C.C.No.30.008.914 De Contratación Sder. Psicóloga.

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72 Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

